

Nombres y apellidos de los señores Don Joseph Lora de Zacta
Honduras Medico Don Juan Fran. de Lubeta Don de Cheuazua Laveaga y Juan de
Gallartepu quienes con mayor parte de voto y del Ayuntamiento
poder y facultad en forma contada las causas fueras y Niquitos
dada necesidad para que hagan las diligencias de buscar y conducir
Medico y Salariado y otras al que mejor les pareziere combiniendo con
siendolo primero con los demas señores de Justicia y Resim. y para asus-

Luz para Nros señores
del Com. de Honduras

ta tambien con el año interino =
Este día Bar. de Cicoro enrre del Combenito de Monjas de la
Santissima Trinidad desta Villa dio la queta de los danos que se
siguen al Combenito por la abundancia de agua y tierra que entiendo
dellubias y haueridas bajen desde Sabide a Causa de hauerse vozado a Nomas
tierras y dado Camino y Conducta amucha parte de ellas los Inqui-
linos y Arrendatarios de otras Fieras para que la Villa tome la pro-
uidencia combiniendo apm de atajar estos danos. Confeido y tratado
sobre ello fueron nombrados para el Reconozim. los señores Juan Martinez
de Arizpe y Miguel Gra de Laxante los quales hagan otro Recon-
sim. y declaren la forma y modo de atajar estos danos y de lo que asi
declarasen sede parte a D. Juan Manuel de Andoin dueño de la
Caseria de Sabide y a los demas interuados para que tomen la providen-
cia de atajar estos danos = Con lo qual sacaus el Ayuntamiento y
famos el dho señor Alcalde por si y los demas segun Costumbre y enfee de
ello y el Cer. enrre Nros. su l. 11 =

Nombres y apellidos
de los señores =

Don Juan Beltran
de Zacta

Ante mi

Don Antonio
de Zacta

En la Sala de las Caserias del Corrajo de la Villa de Mexicana
a cinco dias del mes de Diz. del año de m. d. c. lxxv. y veinte y sie-
tte representaron los señores Don Juan Beltran de Zacta Alcalde hordi-
nario Don Joseph Lora de Zacta Jm. Lora Gra de Juan Fran. de
Cuitate Miguel Ignazio de Cortia Veretterico Juan Tomas de Cheuazua
y Joseph de Laxanaga Diputados quienes mayor parte de la Justicia y Resim.
de la dha. y su Jurisdiccion Don Manuel Tomas de Alburde el Dho.

quin de Aguirre a D. Miguel Velez de Vaso a D. Manuel de
Vadagnan a D. Juan Baf. de Durandey Pablo Antonio de
Cuna todos vezinos Cavalleros Nobles hijos dalgos de la dha Villa y
estando asi juntos el dho señor Alde entrego con el Es. no Carta
de la Diputazion desta muy Noble y mu. Leal Prouincia de Gui
puzcoa con las Copias que incluia ayo tenen el sig. to

Carta de la Dip. no

Remitto a S. M. copiadas las Cartas que en esta Corte he tenido de mis Piqu
tados en Corte y en vista de ellas me previene S. M. dentro de diez dias, si co
mo me indigna le permitiere sublevar a D. Felipe de Aguirre de Lepoeder
se mantenga en la Corte hasta la Conclusion de su Comision, y lo que de ella se
quando rezua la Orden des. M. que me dicen aquellos Cavalleros se queda
ua disponiendo para que se establezca las prouincias de Navarra en mis
Confines; y adbreto a S. M. que acordando conforme al dictamen de las Re
pu. cas cuyo voto hubiere rezuido tomare Resolucion en S. M. y otro punto
para el Correo de la dha de lo que tiene. Dios Gu. a S. M. mu. a. de mi
Diputazion en la N. e. y leal Villa de Tolosa So. de Nav. de la N. e. de la

ora de D. M. de Aguirre =

La muy R. D. M. L. Prouincia de Guipuzcoa = Luis Enrri
Muy R. y M. L. Prouincia de Guipuzcoa = Luis Enrri
deuda Veneracion la Carta de S. M. de S. del Cor. y la Comunicare a
Miguel Antonio de Lasnaua en quien como en om. sean de inmuta
de Reconozim. las onzas que S. M. se reque continuamos con la aprobacion de mis
para en su seruizio y para participo a S. M. el dho que en conformidad del
Nal decreto de S. M. de que dimos cuenta a S. M. en el dho Correo por
esta Villa el Jueves por la tarde y pare el dho Viernes hauxme con el D. Geronimo de
tariz Secretario de Hacienda en quien halla una Especial inclinacion de Complac
cer a S. M. y la noticia de haux el Consejo p. su auto para el Cumplimiento
de la determinacion de su Magestad pero me disp. que segun el articulo 11. to de
na. Capitulacion y el Estilo de la Secretaria, en semejantes Conbenziones de
uia ala Nal Cedula que yo pedia prozeder la Ratificacion y obligacion de S. M.
que hauiamos pactado sobre que se propure el dho concepto en que venia y de la
conferencia que tubimos y heptimos el seruido por la mañana Resuelto el que
este Cavallero escusase mis queros. Reuise ala Corte Consultando el mismo aque
lla noche por el. Parte al señor D. Joseph Paltino los Estilos de la Secretaria y fu

Consideraciones para que en Embargo se pratique desde luego todo lo Capitulado Comandome la Corte para que yo como hize volitarse la prom-
ptitud de la Resolucion por medio de D. Miguel de Sarmiento quien
me servie lo que era de parte adjunta Carta. Desde luego como nolo
lado remanda Executar lo Capitulado despachandose para ello las
Ordenes al subdelegado de Navarra y al Jefe de Comandadas de San Juan.
tengo por infructuosa y de nulidad esta mi detencion en esta Corte porque
despues de la Votacion de D. N. de obligacion y providencias que la de-
tenta. En la Comision de lo que se ha acordado del Celo de D. N. de la Corte.
ta Expedicion de las Cédulas acuso lo que si fuere necesario ayudara. D.
Miguel al Jefe de D. N. de respuesta de esta Corte como mandare
otra cosa pues entodas partes sera principal y mas plausible objeto
El agrado y servicio de D. N. Cua Vida Esp. no señor que conser-
ve esta diuturna felicidad que hermenester Madrid y Nov. 24 de 1762
Ha Obediencia de D. N. sum. obligada. Beasanta h. D. Felipe de

D. N. de la Cruz
D. N. de la Cruz
402 =

Miércoles de la semana antecedente pasamos a D. Felipe de Arizpe
y a la Corte y como los Cuidados de mi Empleo me ocuparon entodo
el dia Viernes no supe hasta el Sábado ala mañana lo que al D. Felipe
savia adelantado en servicio de D. N. y haciendo entendido por el
que esta Secretaria de Hacienda (no obstante de haver puesto el Com-
plase de el Consejo al decreto) se le seguaba no podian Executar los
despachos hasta que D. N. en Junta Real Votificase los acuerdos; discuti-
mos que para practicar desde luego nra. Libertad y Exauera D. N. lo que
tos de la Junta Especial y subsistencia de D. N. Felipe en la Corte
seria lo mejor que el señor D. Joseph Catino disponia Via Mexua-
da las Ordenes Combinientes para que en su virtud fubiese efecto lo
suelto y que en la Junta de Mayo se Votificase el Capitulado y en su con-
sequencia se firmase la Cédula y despachos correspondientes en el con-
sejo; Conformes ambos en esta hida. en el mismo dia ala tarde p.
este sitio y Comaprouacion del Ex. mo. señor Conde de Salazar
Amantissima h. de D. N. puse vier en marzo de 1762 la Carta
de D. N. Jeronimo de Arizpe quemado al D. Felipe por el
parte y despues de haver Votacionado el Justo motivo de el V. N. se

Comunico S. M. con las instancias que paxera Dilatar a S.
la satisfacion de los praticados todas las franquizas de su territorio y natu-
rales daria luego las Ordenes Correspondientes a los ministros de quien depende
su Cumplim. cuya primera agradece en mi de S. a S. M. y luego
quiere despedir para conformar de el subzero asuoficial mayor de Hacienda
ya S. M. se acuerda supale noche del primero que en S. M. le
havia mandado disponer las Cartas que fueren necesarias y aun que
se suplique con la mayor brevedad posible firmadas en todo el dia para re-
mitirlos a S. M. con el fin de la noche de excusa con la imposibilidad de
Complazeros, Respecto de que faltava tiempo para sacar las Copias de
el decreto y acuerdos que ha de a Companias a las Cartas y me contenta con este
Conozimiento con la palabra de dar las firmadas para el Jueves con que
saldaemos para la Corte. Ha mañana se he convenido que en vez de el
que se necesaria el que se araeple a lo que es por el papelito que puse en su ma-
no Cuya Copia Remite a S. M. y no dudo que en el proximo Correo Corra-
ra S. M. el Consuelo de honor en supoder esta nueva Executoria de sus luez-
tades y la prueba Especial de sus Cuidados en su servicio a quien de
dicamos a D. Felipe y lo conlamos puntual fiel aplicacion de estos
amros de acortar a S. M. con filial Amor y celo y el desempeño que
ansiames de las Companias de S. M. Remeto a S. M. las sequidadas
de mi filial Respectuosa atencion y luego año S. M. a S. M. en la
dilatada felicidad que he merecido S. M. Lorenzo 14 de Nov. de 1723
de S. M. suma J. de his. y attento sex. de D. Miguel Antonio de
Tusnauar - D. M. y M. a L. de Guipuzcoa = _____
Lo que a D. Miguel Antonio de Tusnauar en mi de la Prou. de
Guip. suplica al señor a D. Miguel de Villanueva es que suava se disponer
una Carta para D. Martin de Lozaga para que en sequenzia del decreto
de su Magestad se abstenga de dar Cumplim. to a lo que el año de 1721 se le
mando por Carta orden del señor D. Alonso de Arce y que seje entrar
libremente en las Puertas de Guipuzcoa el Cacao, azucar, Canela y de
mas cosas de Exotica que llegasen a otros Puertos para el uso y Comercio
de los naturales en subterranio. Otra para el subdelegado de Vitoria acompa-
ñada de Copia autorizada de los acuerdos firmados de los Diputados para que los

para que los señores de la parte que le toca de la dicha Dipu-
 tación participando lo delivado por su Magestad afin de que en
 inteligencia de los acuerdos que se han dignado aprobar (de que tambien
 deve Embiarse copia) Establezca las providencias mas individuales
 en la Junta Gral de Maiz y que ratificandose lo que hemos combe-
 nido se despachen las Cédulas y ordenes correspondientes por el Consejo
 havendose leído por el Ex. Mo. Sr. Carras Encorados de su Consejo y con-
 ferido acordaron se responda a la Diputación que respecto de lo adelantado
 que tiene el Sr. Felipe de Arizaga su Secretario la dependencia de su Co-
 misión, y que su conclusion no pueda tardar mucho y se done a Sr. Felipe
 se detenga algunos dias en la Corte hasta obtener los despachos necesarios:
 Y en lo demas de las ordenes y providencias de practicarse lo Capitulado con
 su Magestad, la Diputación pueda disponer y expedir las que fueren
 y hallare convenientes para puntual observancia y cumplimiento = Como
 qual se causo el Ayuntamiento y firmo el dho. señor Alcalde por
 y los demas segun costumbre y en fe de ello y el Ex. Mo. Em. de na. e. Encar. =
 m. = z. = fi. = en el ultimo = para qualos tengan =

D. Juan Beltran
 de Oreta

Antonio
 Juan Antonio
 de Oreta

Me. Sr. del Ayuntamiento de las Casas del Consejo
 desta Villa de Vergara a nueve dias del mes de a Diz. del año
 de mil setecientos y treinta y siete refundacion segun costumbre los
 señores D. Juan Beltran de Izarra Alcalde ordinario D. Joseph
 de Izarra Sen. D. Juan Diaz al. Juan Fran. de Culatte y M. J.
 de Goitia Secretario Sen. Tomas de Echevarria Joseph de
 Laxanaga Juan Bap. de Nicolalde Diputados que son mayores
 parte de la Justicia y Acordim. de la dha. Villa y su Jurisdiccion y
 estando en juntos el dho. señor Alcalde entrego con el Ex. Mo. Sr. Car-
 ta de la Diputación desta Muy noble y muy Leal Provincia
 de Guipuzcoa con una copia de los Capitulos estipulados el
 dia ocho de Nov. ultimo entre el señor D. Joseph Lattano